

SANTA CRUZ, 13 de junio 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
6. Decreto Exento N° 2.506 de fecha 17.05.2024 aprobando Programa denominado "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
7. Memorándum N° 719 de fecha 16.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa y realizar compras de acuerdo a éste.
8. Cotización del proveedor SANTIAGO PRODUCCIONES SPA, RUT N° 77.801.322-3, por un monto de \$500.000 IVA Incluido.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
10. Términos de Referencia.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera N° 846.
12. Orden de Compra N° 3838-301-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de producción de eventos con temáticas de mascota para actividades enmarcadas dentro del Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz", según Memorándum N° 719 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SANTIAGO

PRODUCCIONES SPA, RUT N° 77.801.322-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011.001.004, Oficina de la Juventud.

DECRETO EXENTO N°3059

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra n) del Reglamento Compras Públicas con el **SANTIAGO PRODUCCIONES SPA, RUT N° 77.801.322-3**, por la suma de **\$ 500.000 IVA INCLUIDO**, por servicio producción de eventos con temáticas de mascota.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-301-SE24 al **SANTIAGO PRODUCCIONES SPA, RUT N° 77.801.322-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.08.011.001.004, Oficina de la Juventud.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia